AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública N.°

CCC-SGR-LIC-2026-001

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela

El **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela**, en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías (designación conforme al parágrafo 1º del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020, respecto del proyecto de inversión BPIN 20253201010068), convoca a los interesados a participar en el presente Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

1. 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Campo	Dato
Entidad	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela
NIT	835.000.927-1
Representante legal	Alba Nelly Angulo Sinisterra
Naturaleza jurídica	Persona jurídica de derecho privado con régimen especial (Ley 70 de 1993 y Decreto 1745 de 1995), actuando en este proceso como entidad ejecutora de recursos del SGR
Ubicación	Vereda Citronela, corregimiento N.° 8, Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca
Perfil / plataforma del proceso	SECOP II — Plataforma Transaccional, perfil de la Entidad: [enlace al perfil SECOP II]

Este aviso se publica simultáneamente en la página web de la Entidad y en SECOP II, conforme al artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012. Los demás documentos del Proceso de Contratación —Estudios Previos, Análisis del Sector, proyecto de Pliego de Condiciones, Anexo Técnico, Matriz de Riesgos y demás anexos— se publican y se consultan a través de la plataforma SECOP II. Las observaciones, solicitudes de aclaración y, en general, toda comunicación relacionada con el proceso, deben presentarse a través de la misma plataforma,

dentro de los plazos fijados en el cronograma (numeral 12 de este aviso). No se atenderán solicitudes formuladas por canales distintos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Prestar el servicio de apoyo integral a la silvicultura y restauración ambiental para la ejecución del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la cobertura boscosa como estrategia para la recuperación ambiental del territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela, localizado en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca"* (BPIN 20253201010068), mediante la provisión y coordinación articulada de la dirección técnica y el acompañamiento profesional multidisciplinario del proyecto, y la ejecución física —que incluye el suministro de materiales e insumos, la maquinaria y equipo de apoyo, y el transporte requeridos— para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Lugar de ejecución: territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela, zona rural del Distrito de Buenaventura, cuenca hidrográfica del río Dagua, Valle del Cauca.

Clasificación UNSPSC (Clase): 771017 (servicios de asesoría ambiental), 211022 (maquinaria y equipo para silvicultura), 701518 (servicios de conservación forestal), 771116 (rehabilitación ambiental) y 101520 (semillas y esquejes de árboles y arbustos).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la **licitación pública** (numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), por ser la regla general cuando el valor del contrato supera los topes de las demás modalidades y el objeto no se enmarca en ninguna causal de excepción. El fundamento jurídico completo —incluyendo por qué no procede la contratación directa del literal m), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por qué el Consejo actúa aquí como entidad ejecutora de regalías y no como beneficiario de dicha causal— se desarrolla en los Estudios Previos (capítulo "Marco Jurídico, Modalidad y Fundamentos Normativos") y se tiene por incorporado a este aviso.

No existe Documento Tipo de Colombia Compra Eficiente de aplicación obligatoria para este objeto y modalidad; en consecuencia, la Entidad estructura sus propios documentos del proceso conforme al Manual de Requisitos Habilitantes CCE-EICP-MA-04 v3 y a los principios de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

Concepto	Valor
Presupuesto oficial estimado del proceso	$2.503.707.491
Respaldo presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 126, por $2.924.725.736,34
Fuente de financiación	Sistema General de Regalías
Vigencia presupuestal	2026

El detalle del presupuesto, su desagregación por objetivos y actividades, y el Análisis del Sector que lo soporta, pueden consultarse en los Estudios Previos y sus anexos, publicados en el expediente del proceso en SECOP II.

6. 6. ACUERDOS COMERCIALES

No aplican. El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela es una persona jurídica de derecho privado con régimen especial (Ley 70 de 1993) que actúa en este proceso como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, y no figura en los listados de cobertura (Anexos de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia), reservados a entidades estatales y órganos públicos. En consecuencia, este Proceso de Contratación no reconoce Trato Nacional por Acuerdos Comerciales, con independencia del valor del presupuesto oficial del proceso. Lo anterior no restringe la participación de proponentes extranjeros, que concurren en las condiciones generales de este aviso y del Pliego de Condiciones (numeral 4.4, Formato 9B). El desarrollo completo de esta determinación se encuentra en el Capítulo VI del proyecto de Pliego de Condiciones.

7. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de forma individual o mediante proponentes plurales (consorcio o unión temporal), que:

- No se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Acrediten Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre, con la clasificación UNSPSC del numeral 2 de este aviso.
- Acrediten experiencia en servicios de silvicultura, restauración ambiental, asesoría ambiental, conservación forestal o rehabilitación de ecosistemas boscosos, ejecutados en

ecosistemas de bosque húmedo tropical o muy húmedo tropical, por un valor acumulado mínimo de 1.715,94 SMMLV (cifra actualizada 09/11/2026, proporcional al presupuesto oficial de $2.503.707.491) y un área reforestada acumulada mínima de 50 hectáreas, en los términos del numeral 3.3 del Pliego de Condiciones.

• Cumplan los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional señalados a continuación, verificados por la Entidad directamente en el RUP, con los requisitos diferenciales aplicables a Mipyme y empresas de mujeres.

• Acrediten el equipo de trabajo mínimo de nueve (9) cargos profesionales y técnicos exigido en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones.

• Acrediten habilitación propia o disponibilidad de un tercero habilitado para transporte fluvial en el río Dagua (numeral 3.7.2 del Pliego de Condiciones), dado que el territorio de ejecución carece de red vial terrestre consolidada.

Capacidad financiera (numeral 3.4 del Pliego de Condiciones):

Indicador financiero	Fórmula	Requisito exigido	Requisito diferencial (Mipyme / empresas de mujeres)
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 3,00	≥ 2,5
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 50%	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	EBITDA / Gastos de Intereses	≥ 3,00	≥ 3

Capacidad organizacional (numeral 3.5 del Pliego de Condiciones):

Indicador organizacional	Fórmula	Requisito exigido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,00
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,00

La descripción completa y el detalle documental de estos requisitos habilitantes se encuentran en el Capítulo III del proyecto de Pliego de Condiciones.

8. LIMITACIÓN A MIPYME

No aplica. El presupuesto oficial estimado ($2.503.707.491) supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), equivalente a $511.708.497 para el año 2026, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la procedencia de convocatorias limitadas a Mipyme. La convocatoria es abierta a todos los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes exigidos.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En el cronograma detallado se fijaran las fechas, horas y lugares través de SECOP II de cada una de una de las etapas del proceso. La Entidad podrá modificar este cronograma mediante adenda, publicada en SECOP II conforme a las reglas generales del proceso; cualquier modificación debe mantener la coherencia con el cronograma incorporado al Pliego de Condiciones.

ALBA NELLY ANGULO SINISTERRA
Representante legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela
La presente convocatoria se entiende firmada electrónicamente con su publicación en el SECOP II